



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
1756	1502	19/05/2014

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD_AUTENTIF 362014519-5887-2004-090115949-14721

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, y la Resolución D.R.V Nº **5887/2004**

VISTOS

CONSIDERANDO

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Espectales

19/05/2014

TRAMITADA

Que, por Resolución D.R.V Nº **1705** de fecha 21/03/2014 17:20:15 se autorizo a INGENIERIA Y MONTAJE FERROVIAL S.A el traslado de NACELLE (SALA ELECTRICA DE PARQUE EOLICO) desde MEJILLONES, destino TAL TAL. Que, a solicitud de INGENIERIA Y MONTAJE FERROVIAL S.A de fecha 19/05/2014 se modifica : - **DIMENSIONES**

RESUELVO (Exento)

MODIFÍQUESE

La Resolución D.R.V Nº **1705** / Región de Antofagasta, de fecha 21/03/2014 17:20:15 e Informe Técnico Nº **1502** en cuanto a lo siguiente :

1- DIMENSIONES TOTALES

Ancho Plataforma ▶	3.20	Carga ▶	4.16	Total ▶	4.16
Alto Plataforma ▶	0.80	Carga ▶	3.42	Total ▶	4.22
Largo Plataforma ▶	14.00	Carga ▶	12.862	Total ▶	28.00

RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

DEBE LLEVAR ESCOLTA POLICIAL Y ESCOLTA DE LA EMPRESA TODO EL TRAYECTO. RESGUARDAR SEÑALIZACIÓN, OBRAS DE ARTE, BY-PASS, VADEAR PASOS A DESNIVEL Y TODA RESTRICCIÓN POR SOBREALCHO, ALTO Y LARGO, SEGUIR LAS INDICACIONES DEL ESTUDIO DE RUTAS. VÁLIDO CON FIRMA DIGITAL VIALIDAD II REGIÓN. PRECAUCION PASO INFERIOR LA NEGRA ALTO 4.80 MTS, ENTREGAR ESTUDIO DE RUTA A CARABINEROS AL MOMENTO DEL TRASLADO, DEBE UTILIZAR BY-PASS DE SOBREDIMENSIÓN Y SOBREPESO EN TODOS LAS OBRAS, ESTRUCTURAS Y SECTORES QUE SE REQUIERAN, ANTES DE REALIZAR EL TRASLADO SE DEBE COORD. ESTOS PASOS CON AUTOPISTA.

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- Departamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


HUGO VILLEGAS MARIN
 Ingeniero Ejecución Geomensor
 Director Regional Vialidad (S)
 II REGIÓN AN TOFAGASTA

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

